

er 5 Taller Pedagógico



*Propuesta de cobro
de tarifa para las
solicitudes de
incentivos tributarios
en proyectos de
Fuentes No
Convencionales de
Energía - FNCE y
Gestión Eficiente de
la Energía - GEE*

*Unidad de Planeación
Minero Energética*

Septiembre de 2021



El futuro
es de todos

Minenergía

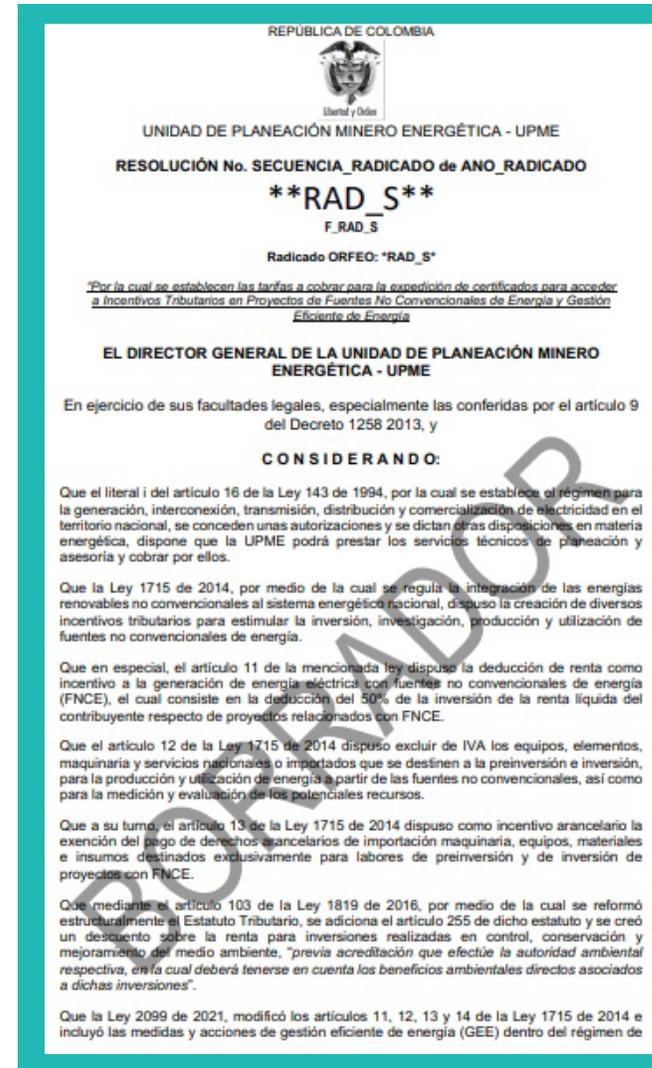


Unidad de Planeación Minero Energética

Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

La expedición de esta Resolución se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 20 de La Ley 1955 de 2019**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En esta Ley se autorizó a la UPME a cobrar por los servicios técnicos de planeación, dentro de los cuales se encuentra la expedición de certificados para la obtención de beneficios tributarios para proyectos FNCE y GEE.



Elementos generales de la propuesta

- 1** Circular externa No. 031 de 2021. Invitación a presentar comentarios frente al proyecto de resolución (23/07/2021).
- 2** Circular externa 041 de 2021. Segunda invitación a presentar comentarios frente al proyecto de resolución (08/09/2021).
- 3** Fórmula homogénea para proyectos FNCE y GEE que sólo depende del tamaño de la inversión del proyecto.
- 4** Hay una fórmula para proyectos pequeños y otra para proyectos grandes.
- 5** Para proyectos pequeños, se propone una sola tarifa por rangos de inversión.
- 6** Para proyectos de mayor escala, se propone una tarifa que depende de la inversión, pero se establece una tarifa máxima.
- 7** La tarifa y sus rangos se definen en UVT (unidades de valor tributario) con lo que se elimina la necesidad de actualización por IPC o cualquier otro indicador.

¿Cómo se calcula la inversión del proyecto?

El valor de la inversión corresponde a la sumatoria total del costo en pesos moneda legal colombiana sin IVA de los bienes y servicios que se registran en los formatos de la solicitud, expresados en UVT del año vigente con dos cifras decimales.

Formatos adoptados con la Circular UPME 022 de 2021 - FNCE

The image shows a multi-page form for FNCE projects. The top section includes the UPME logo and the title 'FORMATO UNICO PARA SOLICITAR LA INYECCION DE FONDOS DE FINE (FONDOS PARA FINE)'. Below this, there are several numbered sections: 1. IDENTIFICACION, 2. DESCRIPCION DEL PROYECTO, 3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, 4. DESCRIPCION DE LOS BENS Y SERVICIOS, and 5. DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS. Each section contains a table with columns for 'Cantidad', 'Valor unitario', and 'Valor total'. The bottom of the form has fields for 'Nombre', 'Apellido', 'Código', and 'Fecha'.

Formatos adoptados con la Circular UPME 019 de 2021 - GEE

The image shows a multi-page form for GEE projects. The top section includes the UPME logo and the title 'FORMATO UNICO PARA SOLICITAR LA INYECCION DE FONDOS DE GEE (FONDOS PARA GEE)'. Below this, there are several numbered sections: 1. IDENTIFICACION, 2. DESCRIPCION DEL PROYECTO, 3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, 4. DESCRIPCION DE LOS BENS Y SERVICIOS, and 5. DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS. Each section contains a table with columns for 'Cantidad', 'Valor unitario', and 'Valor total'. The bottom of the form has fields for 'Nombre', 'Apellido', 'Código', and 'Fecha'.

<https://www1.upme.gov.co/Incentivos/Paginas/documentosfnce.aspx> - FNCE
<https://www1.upme.gov.co/Incentivos/Paginas/documentosgge.aspx> - GEE

Propuesta de pago mínimo Proyectos pequeños (menos de 3.305 UVT)

No.	Rango UVT	Tarifa UVT	Rango COP	Tarifa COP
1	Desde 0 UVT a menos de 275 UVT	1,2 UVT	Desde 0 COP a menos de 9.984.700 COP	43.570 COP
2	Desde 275 UVT a menos de 826 UVT	3,4 UVT	Desde 9.984.700 COP a menos de 29.990.408 COP	123.447 COP
3	Desde 826 UVT a menos de 1652 UVT	6,7 UVT	Desde 29.990.408 COP a menos de 59.980.816 COP	243.264 COP
4	Desde 1652 UVT a menos de 3305 UVT	13,4 UVT	Desde 59.980.816 COP a menos de 119.997.940 COP	486.527 COP

Valor UVT para 2021 = 36.308 COP

Propuesta de pago mínimo Proyectos grandes (igual o superior a 3.305 UVT)

Para proyectos con un valor de inversión igual o superior tres mil trescientos cinco UVT (3.305 UVT), el solicitante deberá realizar el pago de la suma resultante de la aplicación de la siguiente fórmula como pago mínimo de la solicitud:

- a. **Determinación del beneficio estimado incremental de los incentivos tributarios de la solicitud expresado en UVT:**

$$\text{Beneficio estimado de la solicitud}^i = (\text{Valor de la Inversión}^i - 3.305 \text{ UVT}) * 40,5\%$$

Donde:

Valor de la Inversión:

Sumatoria total del costo en pesos moneda legal colombiana (COP) sin IVA de los bienes y servicios reportados en la solicitudⁱ, expresada en UVT con dos valores decimales.

Propuesta de pago mínimo Proyectos grandes (igual o superior a 3.305 UVT)

- b. Determinación de pago mínimo de la solicitud: El pago mínimo de la solicitud para estos casos corresponderá al menor valor resultante entre 13,4 UVT más el 0,5% del beneficio estimado de la solicitud calculado en el paso anterior y 275 UVT.

Pago mínimo de la solicitudⁱ = Min {13,4 UVT + Beneficio estimado de la solicitudⁱ * 0,5%; 275 UVT}

Ejemplo tipo 1: Proyectos pequeños (menos de 3.305 UVT)

Paso 1:

Calcular la inversión en UVT con 2 cifras decimales

$$\text{Inversión de FNCE} = 90.000.000 \text{ COP} / 36.308 \text{ COP} = 2.478,79 \text{ UVT}$$

Paso 2:

Clasificar el rango de inversión

Rango UVT	Tarifa UVT	Tarifa COP
Desde 1652 UVT a menos de 3305 UVT	13,4 UVT	486.527 COP

¿Qué pago? 13,4 UVT = 486.527 COP

Ejemplo tipo 2: Proyectos grandes (igual o superior a 3.305 UVT)

Paso 1: Calcular la inversión en UVT con 2 cifras decimales

Inversión de FNCE = 390.000.000 COP / 36.308 COP = 10.741,43 UVT
Tarifa con beneficio estimado para proyectos grandes

Beneficio estimado de la solicitudⁱ = (Valor de la Inversiónⁱ - 3.305 UVT) * 40,5%

Paso 2: Calcular la inversión incremental

Inversión incremental = 10.741,43 - 3.305 = 7.436,43 UVT

Paso 3: Calcular el beneficio estimado

Beneficio estimado = 7.436,43 * 40,5% = 3.011,75 UVT

Paso 4: Comparar el pago mínimo y el techo

Tarifa = 13,4 UVT + 3.011,75 * 0,5% = 13,4 UVT + 15,05 UVT = 28,46 UVT
Techo = 275 UVT (9.984.700 COP)

¿Qué pago? El menor, es decir 28,46 UVT = 1.033.326 COP

Ejemplo tipo 3: Proyectos grandes (igual o superior a 3.305 UVT)

Paso 1: Calcular la inversión en UVT con 2 cifras decimales

Inversión de GEE = 1.545.000.000 COP / 36.308 UVT = 42.552,61 UVT
Tarifa con beneficio estimado para proyectos grandes

Beneficio estimado de la solicitudⁱ = (Valor de la Inversiónⁱ - 3.305 UVT) * 40,5%

Paso 2: Calcular la inversión incremental

Inversión incremental = 42.552,61 - 3.305 = 39.247,61 UVT

Paso 3: Calcular el beneficio estimado

Beneficio estimado = 39.247,61 * 40,5% = 15.895,28 UVT

Paso 4: Comparar el pago mínimo y el techo

Tarifa = 13,4 UVT + 15.895,28 * 0,5% = 13,4 UVT + 74,47 UVT = 92,88 UVT
Techo = 275 UVT (9.984.700 COP)

¿Qué pago? El menor, es decir 92,88 UVT = 3.372.287 COP

Ejemplo tipo 4: Proyectos grandes (igual o superior a 3.305 UVT)

Paso 1: Calcular la inversión en UVT con 2 cifras decimales

Inversión de GEE = 200.000.000.000 COP / 36.308 UVT = 5.508.427,89 UVT
Tarifa con beneficio estimado para proyectos grandes

Beneficio estimado de la solicitudⁱ = (Valor de la Inversiónⁱ - 3.305 UVT) * 40,5%

Paso 2: Calcular la inversión incremental

Inversión incremental = 5.508.427,89 - 3.305 = 5.505.122,89 UVT

Paso 3: Calcular el beneficio estimado

Beneficio estimado = 5.505.122,89 * 40,5% = 2.229.574,77 UVT

Paso 4: Comparar el pago mínimo y el techo

Tarifa = 13,4 UVT + 2.229.574,77 * 0,5% = 13,4 UVT + 11,147,87 UVT = 11.161,27 UVT
Techo = 275 UVT (9.984.700 COP)

¿Qué pago? El menor, es decir 275 UVT = 9.984.700 COP

Reglas importantes

- 1** Número máximo de ítems en la solicitud **(70 entre bienes o servicios)**
- 2** La responsabilidad en el cálculo del pago mínimo es del solicitante
- 3** Requisito para la solicitud de certificado de proyectos de FNCE o de GEE
- 4** No hay devoluciones en ningún caso
- 5** El valor de la modificación y copia de certificados será de 1,37 UVT (49.742 COP)
- 6** Las solicitudes de recursos de reposición o de ampliación de la lista de bienes y servicios no tendrán costo

Información operativa

- 1** El medio de pago se informará a través de circular externa.
- 2** La UPME pondrá a disposición de los solicitantes, por la página web, la **calculadora virtual** con la que el equipo evaluador verificará la aplicación de la tarifa, como una herramienta de referencia de cara al usuario.
- 3** **La resolución se encuentra en consulta hasta el 18 de septiembre por lo que los comentarios serán recibidos a través del correo proyectosnormativos@upme.gov.co.**

<https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proyectos-normativos.aspx>

GRACIAS



@upmeoficial



upme(oficial)



www.upme.gov.co